

ACTA N° 5

Período Legislativo 139°

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de octubre de 2018, siendo las 10:00 hs, se reúne la Comisión Bicameral Especial de Comunas para continuar con el tratamiento del **Expediente N° 22151** que establece el marco legal para las Comunas y reglamentará los artículos 232°, 240° inc 24, 253°, ss y cc de la Constitución Provincial. Con el quórum necesario requerido, se inicia la reunión estando presentes en el Salón de los Pasos Perdidos de la HCD, los legisladores: Diego LARA, Juan NAVARRO, Ma. del Carmen TOLLER, Jorge MONGE, Silvio VALENZUELA, Gabriela LENA, Esteban VITOR, Miguel PIANA, Exequiel BLANCO, Aldo BALLESTENA, Pablo CANALI, Lucas LARRARTE, Rogelio SCHILD y Raymundo KISSER. En primer término, toma la palabra el Diputado LARA, poniendo en conocimiento a los presentes sobre la reunión llevada a cabo con el Cuerpo de Asesores y bajo la coordinación del Director de Asuntos Jurídicos de la HCD, Dr. Victor BERTA donde se consideraron algunos puntos, a saber de la iniciativa del Ejecutivo provincial : eliminar en el art. 14° “ad referéndum de la Legislatura Provincial” y la supresión del inciso b); modificar la mayoría calificada para la aprobación del presupuesto; revisar la designación del Secretario de Juntas y la del Contador, agregar el art 18° donde se explicita que si fracasaren dos sesiones consecutivas para el abordaje del presupuesto por falta de quórum, el Consejo podrá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros. También hubo planteos en cuanto a la limitación territorial, se atendió esta inquietud y por ello se dispuso incorporar en el artículo 2°

de la ley donde se determina de acuerdo a la cantidad de habitantes. Se agrega que, excepcionalmente se podrá reducir dicha superficie cuando existan razones fundadas que así lo justifiquen. En cuanto a los 75 km que prescribe la normativa, la Diputada TOLLER, cuestiona que sucede si se supera ese límite y, si en tal caso, se consideraría, municipio. Responde el Senador LARRARTE, haciendo la salvedad que se pretende incorporar una superficie mínima. También hace mención a otra modificación que se realizó respecto del quórum requerido para las sesiones del Consejo Comunal; estando todos de acuerdo en que se requiera mayoría absoluta, salvo el quórum requerido para tratar el presupuesto anual que será de 2/3 de la totalidad de los miembros. En el artículo 22° inciso b) se introduce la designación política del tesorero, quien ostentará el cargo mientras dure la gestión que lo nombre. Por último se suprime el artículo 48° referente a contratos de servicios de gestión y/o de obra. Los miembros presentes deciden de común acuerdo emitir dictamen de la bicameral convocada, el cual será girado a las comisiones encabezadas por los Diputados LARA y KNNETEMAN en donde se encuentra remitido el proyecto en debate. Siendo las 11:30 hs y no habiendo más temas que tratar, finaliza la reunión. Conste.